



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las veintiún horas con cincuenta y cuatro minutos del veintiocho de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-418/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Arturo Michel Terrazas**, representante propietario del Partido Acción Nacional ante la Asamblea Municipal de Delicias del Instituto Estatal Electoral, en contra de **Alfredo Alonso Sánchez Lozoya**, candidato suplente a la Presidencia Municipal por la coalición "Juntos Haremos Historia en Chihuahua", así como de **Jesús Manuel Leyva Holguín y los partidos Morena, del Trabajo y Nueva Alianza Chihuahua**, por la presunta realización de acciones que, desde su perspectiva constituyen violaciones a la normativa electoral pues podrían constituir la utilización de recursos públicos y una violación a lo establecido en los artículos 134, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Federal; 36, 127 y 197 de la Constitución Local y 8 de la Ley Electoral del Estado, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EXPEDIENTE: PES-418/2021. DENUNCIANTES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. DENUNCIADOS: ALFREDO ALONSO SÁNCHEZ LOZOYA, JESÚS MANUEL LEYVA HOLGUÍN Y LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA". MAGISTRADO PONENTE: HUGO MOLINA MARTÍNEZ. SECRETARIO: PAULINA CHÁVEZ LÓPEZ. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. 3. COMPETENCIA. 4. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. 5. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA. 6. PLANTEAMIENTO DEL CASO. 7. PRUEBAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE. 8. ESTUDIO DE FONDO. RESUELVE: PRIMERO. SE DECLARAN INEXISTENTES LAS INFRACCIONES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE EJECUTORIA. SEGUNDO. SE SOLICITA EL AUXILIO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DELICIAS, NOTIFIQUE EL PRESENTE FALLO DE FORMA PERSONAL A LAS PARTES, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTICUATRO HORAS Y, REALIZADO LO ANTERIOR, REMITA A ESTE TRIBUNAL LAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN. NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General